

Lobos, 5 de Septiembre de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione

S/D

REF: Expediente N° 102/88

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria efectuada el 2 de Septiembre ppdo. ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1115.-

ARTICULO 1°.- De acuerdo a lo establecido en el Inciso 1° y 3° del Artículo 2342 del Código Civil, Artículo 225 del Decreto Ley 6769 reforma del Decreto-Ley 9289/79, Capítulo I y II del Decreto-Ley 9533/80, los bienes vacantes o mostrencos, los de las personas que mueren sin tener herederos, como asimismo los excedentes y sobrantes cuyo carácter fiscal subsista de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la norma citada en último término, constituyen bienes del dominio privado Municipal.-

ARTICULO 2°.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo actualizará en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días el Catastro Municipal a fin de determinar la condición de los bienes enunciados en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- A falta de los que tengan derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3539 y conc. del Código Civil, y en ejercicio del derecho que la Provincia delega en los Municipios, éste adquiere los bienes sin dueño que se encuentren dentro de sus límites territoriales sean muebles o inmuebles, sea el causante de la sucesión extranjero o ciudadano argentino.-

ARTICULO 4°.- Los derechos y obligaciones atinentes al Municipio se regirán por lo dispuesto en el Artículo 3589 y conc. del Código Civil.-

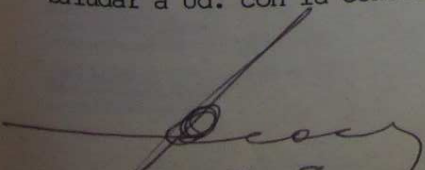
ARTICULO 5°.- A los efectos del Artículo 768 del Código Procesal Civil y Comercial se efectuará la designación de curador provisional en lugar del Señor Fiscal de Estado dispuesto por esa norma en la persona del titular del Departamento Ejecutivo Municipal o del letrado que lo represente de acuerdo a la ley.-

ARTICULO 6°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

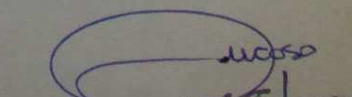
-----  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con la consideración mas distinguida.-

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
Ing. Gabriel A. Troncoso  
Presidente